

Quito, 02 ENE 2019 ALCALDÍA

Oficio No. **A** 0013

*Diego*  
*03/01/2019*

Señor  
Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
Presente

Ref. Trámite No. 2018-181542

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 318943 y 123031, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Los Nogales"

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-3842 de Noviembre 28 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 318943 y 123031 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Los Nogales".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 03 ENE 2019 Hora: 10:00

Nº. HOJAS

*-DOS-*

Recibido por:

*[Handwritten signature]*

Oficio No.: SG- 3842  
Quito D.M., 28 NOV 2018  
Ticket GDOC: 2018-181542

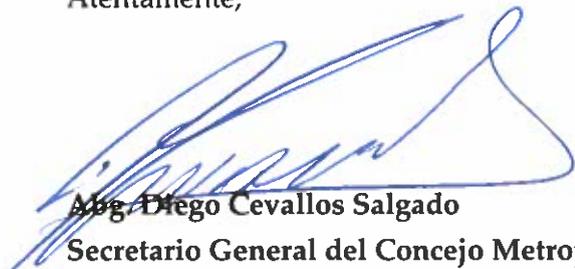
Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde Metropolitano  
Presente

*Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 318943 y 123031, sobre lo que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios.*

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-1672-2018, de 22 de noviembre de 2018, suscrito por la Abg. Karina Subía, Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 28 de noviembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza Nos. 318943 y 123031, sobre lo que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-11-28	

Adjunto: Oficio No. UERB-1672-2018, de 22 de noviembre de 2018, junto con expediente  
Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
CC: Con copia para conocimiento  
Ejemplar 4: Unidad Especial Regula Tu Barrio

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
<b>PRIMER DEBATE:</b>		
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- Mediante Oficio No. UERB-1672-2018, de 22 de noviembre de 2018, a fojas 206 del expediente, la Abg. Karina Subia, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remitió el expediente integro No. 343 Q, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Los Nogales" ubicado en la parroquia Turubamba.

1.2.- Mediante oficio No. A0013 de 02 de enero de 2019, a fojas 207 del expediente, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, asume la iniciativa legislativa del proyecto que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales".

1.3.- Mediante oficio No. SG-0070 de 04 de enero de 2019, a fojas 209 del expediente, el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano efectuó la revisión de los requisitos formales del proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales".

1.4.- Mediante oficio No. SG-2019-0225 de 16 de enero de 2019, a fojas 211 del expediente, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite a la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo el expediente en referencia según lo solicitado en oficio CMQ-IVL-JLA-2019-021 recibido el 14 de enero de 2019.

1.5.- Mediante oficio No. SG-1652 de 28 de mayo de 2018, a fojas 213 del expediente, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, indica al Sr. Edgar Palomino, Presidente del Comité Pro Mejoras Los Nogales, que no es posible atender su solicitud de acceso a la silla vacía, por cuanto no cumplió con los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102 de 3 de marzo de 2016.

1.6- En sesión ordinaria de 25 de febrero de 2018, la Comisión de Uso de Suelo, analizó y aprobó la petición de la concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de 14 de enero de 2019, a fojas 210 del expediente, mediante la cual solicita se efectúe el cambio de zonificación pertinente de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios.

1.7.- Mediante oficio No. SGC-1319 de 24 de abril de 2019, el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano remitió a la presidencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios, el cual previamente fue conocido por la Comisión de Uso de Suelo.

1.8- En sesión ordinaria realizada el 31 de mayo de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió el proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales".

**2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:**

Mediante informe No. 005-UERB-AZEE-SOLT-2018, a fojas 193 a 198 del expediente, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios, el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

**3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2019, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo IV.7.27 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca en primer debate el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales".

Atentamente,

Msc. Soledad Benitez  
**Presidenta de la Comisión de  
Ordenamiento Territorial**

*[Handwritten signature]*  
Eco. Luis Reina  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.  
(2018-181542)

<b>Acción:</b>	<b>Responsable:</b>	<b>Unidad:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Sumilla:</b>
Elaborado por:	A.Guala	GC	2019.05.31	
Revisado por:	D.Ortis	PGC	2019.05.31	
<b>Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito</b>				
<b>Registro Entrega Expedientes</b>				
<b>Concejal</b>	<b>Fecha entrega</b>	<b>Fecha devolución</b>		
Soledad Benitez				
Andrea Hidalgo				
Luis Reina				
<b>Entrega Alcaldía Metropolitana</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recepción</b>		

Oficio N°: SG- 1126  
Quito D.M., 05 ABR 2019  
Ticket GDOC:

Señora  
Ivone Von Lippke  
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Señora  
Mary Alexandra Arpi Llivipuma  
Comité Pro Mejoras Los Nogales

Señor  
Édgar Daniel Palomino Sánchez  
Comité Pro Mejoras Los Nogales  
Presentes

*Asunto: Solicitud acceso silla vacía, Concejo  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 1 de abril de 2019, recibido en esta Secretaría General en la misma fecha, el señor Édgar Palomino Sánchez, en representación del Comité Pro Mejoras Los Nogales, solicita la acreditación para acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, para formar parte del debate del proyecto de "Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 318943 y 123031, sobre lo que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios", conforme lo establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad con lo establecido en el artículo I.3.139, literal b) del Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, esta Secretaría General ha procedido a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos I.3.138 y I.3.139 del mismo cuerpo normativo, conforme el siguiente detalle:

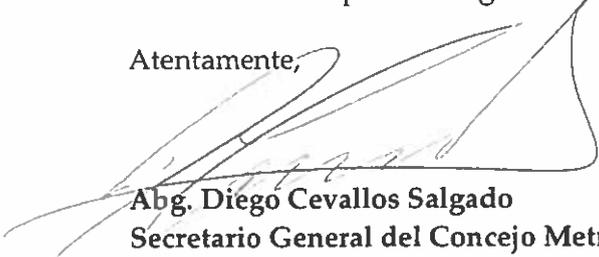
Página 1 de 3

Artículos I.3.138 y I.3.139, Código Municipal	Requisito	Cumplimiento
Artículo I.3.138, 1) a)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito	Sí
Artículo I.3.138, 1) b)	El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.	Sí
Artículo I.3.138, 2) a)	Ser mayor de edad.	Sí
Artículo I.3.138, 2) b)	No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo.	Sí <sup>1</sup>
Artículo I.3.138, 2) c)	Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito.	Sí
Artículo I.3.138, 2) d)	Copia de cédula.	Sí
Artículo I.3.138, 2) e)	Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.	Sí
Artículo I.3.139	La Secretaría General del Concejo podrá receptor solicitudes de acreditación de quienes estén interesados en acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano, previo a la aprobación del informe de la comisión respectiva para primer debate sobre el asunto de interés en el que exista la voluntad expresa de participar	SÍ, EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PREVIO A EMISIÓN DE INFORME PARA PRIMER DEBATE

<sup>1</sup> Conforme datos constantes en página web institucional del Ministerio de Trabajo y de la información remitida por el Consejo Nacional Electoral, mediante oficio No. 10-21-08-2017-CNE-DPP-S, de 21 de agosto de 2017, que contiene la lista de candidaturas a concejales y alcalde para las elecciones seccionales 2014.

En tal virtud, y considerando que la Comisión de Ordenamiento Territorial se encuentran aun analizando el proyecto normativo denominado "Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 318943 y 123031, sobre lo que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Los Nogales", y al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento previstos en los artículos los artículos I.3.138 y I.3.139, del Título II, del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, remito a la Comisión de Ordenamiento Territorial el requerimiento del Comité Pro Mejoras Los Nogales para acceder a la silla vacía en el debate de la iniciativa normativa antes referida, a través de la señora Mary Alexandra Arpi, en calidad de delegada principal; y, señor Édgar Daniel Palomino, en calidad de delegado suplente, a fin de que se programe su participación en los debates del proyecto en la Comisión, conforme lo establece la normativa metropolitana vigente en la materia.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-04-05	

Ejemplar 1: Destinatarios  
 Ejemplar 2: Archivo numérico  
 Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo  
 CC: Con copia para conocimiento  
 Ejemplar 4: Integrantes Comisión de Ordenamiento Territorial  
 Ejemplar 5: Secretaría Comisión de Ordenamiento Territorial - agregar a expediente del proyecto normativo

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
<b>APROBADO:</b>		
<b>NEGADO:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1. ANTECEDENTES:**

**1.1.-** Mediante Oficio No. UERB-1672-2018, de 22 de noviembre de 2018, a fojas 206 del expediente, la Abg. Karina Subia, Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remitió el expediente integro No. 343 Q, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Los Nogales" ubicado en la parroquia Turubamba.

**1.2.-** Mediante oficio No. A0013 de 02 de enero de 2019, a fojas 207 del expediente, el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, asume la iniciativa legislativa del proyecto que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales".

**1.3.-** Mediante oficio No. SG-0070 de 04 de enero de 2019, a fojas 209 del expediente, el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano efectuó la revisión de los requisitos formales del proyecto de ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el asentamiento de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales".

**1.4.-** Mediante oficio No. SG-2019-0225 de 16 de enero de 2019, a fojas 211 del expediente, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, remite a la Presidencia de la Comisión de Uso de Suelo el expediente en referencia según lo solicitado en oficio CMQ-IVL-JLA-2019-021 recibido el 14 de enero de 2019.

**1.5.-** Mediante oficio No. SG-1652 de 28 de mayo de 2018, a fojas 213 del expediente, el Abg. Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano, indica al Sr. Edgar Palomino, Presidente del Comité Pro Mejoras Los Nogales, que no es posible atender su solicitud de acceso a la silla vacía, por cuanto no cumplió con los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102 de 3 de marzo de 2016.

1.6- En sesión ordinaria de 25 de febrero de 2018, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición de la Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, de 14 de enero de 2019, a fojas 210 del expediente, mediante la cual solicita se efectúe el cambio de zonificación pertinente de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios.

## 2. INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante informe socio organizativo, legal y técnico No. 005-UERB-AZEE-SOLT-2018, a fojas 193-198 del expediente, el Sr. Pablo Melo, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)

Cambio de Zonificación	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)
	SI	Lote Mínimo:	200 m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de Fábrica
		Uso de suelo:	(RU1) Residencial Urbano 2
Cambio de Clasificación de suelo	NO	Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano

(...)"

2.2.- Mediante Informe Técnico No. 240-AT-DMGR-2018, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-2018-787 de 22 de agosto de 2018, a fojas 13 del expediente, el Sr. Christian Rivera, Director Metropolitano de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.*

### **Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Posterior al proceso de regularización los propietarios de los lotes del AHHYC "Los Nogales", en consideración a los procesos de subsidencia que se podrían desarrollar en el sector, se recomienda que previo a la implantación de cualquier estructura se realicen estudios de suelo más detallados y exigentes para definir las cargas adecuadas sobre el suelo, así como la correcta cimentación de las estructuras.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las

alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

• Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Los Nogales", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. O 127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Los Nogales" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.

#### Para el riesgo sísmico:

• Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.

• Posterior a la regularización del AHHYC "Los Nogales", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

• La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

#### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

• Al encontrarse el AHHYC "Los Nogales" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Cotopaxi, Guagua Pichincha y Atacazo, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la Parroquia Turubamba, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.

• Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

• Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

#### **Recomendaciones Generales**

• Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Los Nogales" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Quitumbe, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad."

### **3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 25 de febrero de 2019, con fundamento en los informes y en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 318943 y 123031, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado "Los Nogales", a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación a D3(D203-80), Área de lote mínimo 200m2, Uso de Suelo (RU3) Residencial Urbano 3.

Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación del suelo vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. No. 005-UERB-Q-SOLT-2018, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe No. 240-AT-DMGR-2018, adjunto al oficio No. SGSG-DMGR-2018-787 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Se deja expresa constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

10/24/2000  
10/25/2000  
10/26/2000  
10/27/2000  
10/28/2000  
10/29/2000  
10/30/2000  
10/31/2000

10/31/2000

